

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber que diarias reclamaciones del público, continuas denuncias de la prensa periódica y repetidas desgracias ocurridas en la vía pública, demuestran que la Empresa de los Tranvías y el personal dependiente de ellas, han dado al olvido las órdenes reiteradas por este Gobierno civil, encaminadas á conseguir por el cumplimiento de las cláusulas de sus respectivas concesiones, la seguridad de las personas y cosas.

Resuelto á exigir la más estrecha responsabilidad á las Empresas por toda falta que por su parte se cometa, cuento para alcanzarlo con la sensatez y cordura del público, que tan poderosamente puede contribuir á que no se reproduzcan desgraciados accidentes, bien evitando la aglomeración de más viajeros que los que caben en cada carruaje, bien atendiendo á los avisos de sus conductores, bien, en suma, observando por su parte las disposiciones dictadas en lo que á él concierne, para que así tengan sus reclamaciones la fuerza que siempre da la observancia de los preceptos de la Autoridad, y no pueda escudarse la falta de cumplimiento de éstas en la impotencia para contener las exigencias de ese mismo público.

En atención á estas consideraciones he tenido á bien disponer:

1.º La marcha regular de los coches de tranvías se hará con sujeción á los cuadros aprobados antes ó despues de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su observancia de 24 de Mayo de 1878.

2.º El número de viajeros que debe contener cada coche de tranvía de los cerrados ó de invierno, será el de diez y seis en la caja y cinco en cada una de sus dos plataformas, para las líneas de Estaciones y Mercados, Norte y Compañía general Española, ó sea la que termina en Leganes; mientras que la de Madrid, ó barrio de Salamanca, será el de diez y seis en la caja y cuatro en cada una de las plataformas, por ser de menores dimensiones sus coches. Cuando en la estación de verano usen las cuatro Compañías coches abiertos ó llamados jardineras, su cabida será de treinta y dos asientos y cinco viajeros en cada plataforma.

3.º El cobrador ó conductor que habiendo invitado á uno ó más de los viajeros excedentes á que desalojen el coche, no fuere atendido, hará en el acto la denuncia al agente de mi Autoridad más próximo, el que, despues de hacer cumplir la regla anterior, pondrá el hecho en conocimiento de sus Jefes inmediatos.

4.º Bajo pretexto ni motivo de ningún género permitirán los cobradores la colocación de viajeros en los estribos de los

coches, ni de pié en el interior de la caja.

5.º Los conductores de coches de tranvía que encuentren en su marcha fuerzas del ejército, procesiones, entierros ó cualquier otra comitiva, se detendrán el tiempo necesario para que ésta deje la vía libre.

6.º En ningún caso podrá alegarse por los conductores de los coches haber dado los avisos necesarios á los transeuntes que se encuentran en la vía, para continuar su marcha, si éstos no la abandonaran, pues de suceder esto harán parar el coche con la posible rapidez hasta que quede la vía libre.

7.º Las caballerías que las Empresas dediquen á los tiros llamados de encuarto, una vez terminado el servicio deberán ser llevadas del diestro, sin que puedan detenerse en sitios que interrumpan la vía pública.

8.º La subida del público á los carruajes será por la plataforma-trasera, y la bajada por la delantera; en uno y otro caso á coche parado.

9.º Las Empresas estarán obligadas á admitir en cada coche á un agente de mi Autoridad, que irá siempre en funciones del servicio, debiendo acreditar su carácter oficial con las insignias pertenecientes á su cargo. Cuando se presenten dos ó más para marchar en una misma dirección se les reservará el derecho á ocupar los carruajes que se sucedan más inmediatamente, debiendo observarse para su admision el siguiente orden:

Primero. Jefes de la Guardia civil de los Tercios y Comandancias de Madrid.

Segundo. Delegados especiales del Gobierno civil.

Tercero. Delegados de los Distritos. Cuarto. Jefes y Oficiales del Cuerpo de Seguridad ó Inspectores y Subinspectores del de Vigilancia.

Quinto. Agentes y Guardias de uno y otro Cuerpo.

La infracción de cualquiera de las disposiciones del presente bando, por parte de las Empresas de tranvías y sus dependientes, será castigada con multa gubernativa desde 25 pesetas al máximo que me autorizan á imponer las disposiciones vigentes. Los agentes todos de mi Autoridad quedan encargados de hacer cumplir los preceptos de este bando, bajo su más estrecha responsabilidad.

Madrid 12 de Junio de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

*Administración de Fomento.
Carreteras.*

Debiendo procederse á la enajenación en pública subasta de maestras de sillería existentes en los taludes y cunetas de la carretera abandonada de las Rozas al Escorial, bajo el tipo menor admisible de 2 pesetas por metro lineal de cada una de ellas, he acordado señalar el día 4 del próximo mes de Julio, y hora de las dos de la tarde, para llevar á cabo dicho acto, el cual tendrá lugar an-

te el Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en dicha licitación puedan presentar sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto, entendiéndose como más ventajosas para el orden de adjudicación: 1.º, las que ofrezcan mayor precio, y 2.º, las que á igualdad de precio comprendan mayor número de metros lineales de maestras.

Madrid 11 de Junio de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Modelo de proposición.

D. F. de F., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día... del corriente, y del pliego de condiciones y precio para la subasta de las

maestras de sillería existentes en la carretera abandonada de las Rozas al Escorial, se compromete á adquirir (tantos metros lineales de las mismas) al precio de.... (tantas pesetas el metro lineal), sujetándose estrictamente al citado pliego de condiciones que acompaña al anuncio.

Vigilancia.—Negociado 3.º

En la Sección central de Vigilancia de este Gobierno ha sido entregado un abanico de seda que fué hallado la tarde del 11 del actual en la calle de Alcalá, y se anuncia para que llegue á noticia de la persona que lo haya extraviado y pueda reclamarlo dando las señas.

Madrid 14 de Junio de 1880.—El Gobernador, J. Conde de Xiquena.

Comision Provincial.

Sesion de 6 de Junio de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serautes y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Hacer constar en el libro de actas corriente, que el mozo Andrés Quesada Miralles consta alistado en el distrito de la Latina de esta capital para el primer reemplazo de 1875, que obtuvo en el sorteo el núm. 172 y fué exceptuado como hijo de viuda pobre.

Ocupándose de la revision de los reemplazos anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 1880.

El Boalo.

- 1 Leon de la Cruz Jimenez..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 5 Francisco del Pozo y de la Cruz... Idem id. id.

Alcobendas.

- 2 Agustin Eleuterio de Saá y Barceras..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 3 Francisco Baena Aguado..... Idem id. id.
- 4 Isidoro Guadalix Rodriguez..... Continúa en la reserva por tener 1'525 milímetros.
- 5 Antonio Aguado Alcalá..... Idem id. por tener 1'535 milímetros.
- 7 Julian Diaz Melendro..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 11 Julian Valdemoro Castro..... Idem id. id.

Collado Villalba.

- 4 Juan Muñoz y Alarcon..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.

Chamartin.

- 2 Guardian Salces y Hernaez..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 4 Emeterio Benavente y Hernandez.. Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.
- 8 Estéban Tejedor y Mora..... Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
- 10 Pedro Peira y Manzano..... Idem id. id.

Chozas de la Sierra.

- 1 Sandalio Santos..... Continúa en la reserva por tener 1'510 milímetros.

Colmenar Viejo.

- 1 Agustin Mariano Torres..... Talla, 1'540. Pasó de reserva á activo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
6 Sebastian Chivato Matellano.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
10 Rufino Julian Palacios y Martin...	Idem id. id.
11 Pablo Gregorio Laso Chivato.....	Idem id. id.
12 Victor Vallejo Francisco.....	Pendiente para el 14.
17 Atanasio Cipriano Berrocal Martin.	Idem id.
21 Pascual Cano Colmenarejo.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento.
22 Aniceto Gomez Aparirio.....	Desestimada su excepcion por la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento; pasa de reserva a activo.
25 Manuel Criado Hoyo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
28 Andrés Sanz Gallego.....	Talla, 1'560 milímetros. Pasa de reserva a recluta disponible.
29 Gregorio Bartolomé del Valle.....	Pasa a recluta disponible.
Guadalix.	
2 Valentin Fernandez Lozano.....	Talla, 1'610. Pasa de reserva a activo.
4 Juan Mayor Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
5 Francisco Rubio y Martin.....	Pendiente para el 14. Reclámese la filiacion de su hermano.
6 Maximino Rubio Candelas.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
8 Modesto Hernan y Hernan.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva a activo.
10 Vicente Domingo del Rio.....	Continúa en reserva por tener 1'530 milímetros.
11 Rafael Crespo Nieto.....	Entiéndase su ingreso por las décimas de Torreledones.
Fuencarral.	
1 Eugenio Federico Gonzalez Lopez.	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
5 Ramon Perez Ortuño.....	Idem id. id.
6 Pascual Casero Lopez.....	Idem id. id.
11 Francisco Guñales Crespo.....	Idem id. id.
12 Fermin Rodrigo Inguero.....	Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros.
14 Sebastian Lopez Casero.....	Pendiente para el 14.
25 Fructuoso Heras Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Miraflores.	
3 Victor Jimenez Palomino.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
4 Leoncio Gonzalez y Gonzalez.....	Idem id. id.
6 Juan Jimenez Hernan.....	Idem id. id.
7 Apolonio Ramirez Garcia.....	Idem id. id.
8 Pedro Morcillo Blasco.....	Idem id. id.
11 Deogracias Arribas Madrid.....	Talla, 1'540 milímetros. Pasa de reserva a activo.
12 Santiago Berrocosa Jimenez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
13 Bautista Altés Poveda.....	Idem id. id.
15 Domingo Lorente Madrid.....	Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros.
16 Julian Muñoz Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
18 Raimundo Berrocosa Chozas.....	Continúa en reserva por tener 1'530 milímetros.
Galapagar.	
4 Francisco Balsa Lopez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
9 Nicolás Rubio Sevillano.....	Idem id. id.
Cercedilla.	
4 Juan Toribio Herranz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
El Molar.	
4 Nicolás Tavira Grimaldi.....	Inútil.
14 Bonifacio de Frutos Sancho.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
20 José Sebastian Lopez.....	Continúa en reserva por tener 1'505 milímetros.
21 Lucio Francisco Moreno Serna.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
23 Eugenio Martin Ruiz.....	Continúa en reserva por tener 1'520 milímetros.
Colmenarejo.	
3 Antonio de Dios.....	Continúa en reserva por tener 1'530 milímetros.
4 Mariano Martin Castellano.....	Idem id. id.
Hoyo de Manzanares.	
1 Pedro Garcia Martin.....	Continúa en reserva por tener 1'510 milímetros.
7 Benito Barrio Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
San Sebastian de los Reyes.	
1 Plácido Luciano Sanz y Lopez....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento.
2 Gregorio Gomez Mateo.....	Idem id. id.
6 Blas Gomez Uceda.....	Pendiente para el 14.
7 Meliton Manuel Gomez y Garcia..	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento.
8 Tomás Hernandez Anton.....	Idem id. id.
10 Marcelino Acto de la Sen Garcia..	Pendiente para el 14.
11 Crispulo Julian Estéban y Sanz...	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento.
12 Cecilio Vicente Garcia Maure....	Idem id. id.
13 Remigio Lopez Garcia.....	Idem id. id.
16 Mateo Sanz Lopez.....	Idem id. id.
Moralzarzal.	
7 Lucas Balandin Solis.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
Valdepiélagos.	
5 Roman Angel Gonzalez... ..	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
7 Julian Zurita y Espinosa.....	Idem id. id.
Las Rozas.	
2 Eustaquio Lázaro y Tirado.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
3 Serapio Sanchez y Lázaro.....	Idem id. id.
4 José Cuadrado y Palacios.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Los Molinos.	
3 Mateo Dominguez Hernandez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
6 Vicente Peinador Prieto.....	Idem id. id.
7 José Estéban Perez Herraza.....	Pendiente para el 14.
Torreledones.	
3 Mariano Martin Bravo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
San Agustin.	
1 Vicente Benito Ortega.....	Talla, 1'545. Pasa de reserva a activo.
3 Ignacio Ramirez Nicolás.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
5 Nicasio Iglesias Ruano.....	Pendiente para el día 14.
7 Ambrosio del Valle y del Valle...	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
San Lorenzo.	
2 Nicolás Andrés y Herranz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
7 Pablo Garcimartin y Alonso.....	Idem id. id.
6 Ramon Suarez y Zumi.....	Idem id. id.
10 Gabriel Cristóbal y Serrano.....	Idem id. id.
12 Casto Gonzalo Llorente y Canales.	Idem id. id.
13 Isidoro de Lorca y Zurdo.....	Talla, 1'530. Continúa en la reserva.
15 Natalio Diez y Palomo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
18 Aniceto Rodriguez y Garcia.....	Idem id. id.
19 Manuel Gamonal y Galan.....	Pasa de recluta disponible a activo.
22 Manuel Ponton y Vazquez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Hortaleza.	
4 Isidoro Ignacio Rodriguez Morales.	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
El Pardo.	
3 Fernando San Casimiro.....	Prófujo.
Manzanares el Real.	
1 José Fernandez Diaz.....	Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Alcobendas.	
4 Estéban Aguado Rodriguez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
10 Ildefonso Silvestre Delgado.....	Idem id. id.
Collado Villalba.	
8 Agustin Fernandez Pablos.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Chamartin.	
1 Eugenio Mingo Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
3 José Fernandez Ramirez.....	Idem id. id.
6 Gumersindo Gomez Barrio.....	Idem id. id.
Alpedrete.	
2 Angel José Blasco y Guillen.....	Desaparecida su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
Chozas de la Sierra.	
1 Bartolomé Morcillo Lopez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Colmenar Viejo.	
1 Roque Martin Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
13 Francisco Campos Narvaez.....	Idem id. id.
14 Mariano Puente Casarrubias.....	Idem id. id.
16 Francisco Villamor Rejas.....	Idem id. id.
23 Baldomero Santos Bartolomé.....	Idem id. id.
26 Nicomedes Marivela Leon.....	Pasa de recluta disponible a activo.
34 Florentino Bandot Azuara.....	No habiendo justificado su excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
39 Venancio Manuel Diaz Sanz.....	Desaparecida su excepcion idem id.
40 Isidoro Garcia Leon.....	Idem id. id.
41 Martin Palacios Colmenarejo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Guadalix.	
8 Regino Ramirez Blazquez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Fuencarral.	
1 Zacarías Jerónimo Toribio Crespo.	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
7 Mauricio Guñales Aguado.....	Desaparecida su excepcion, pasa de reserva a activo.
9 Isidoro de Cruz Cansapié.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
14 Tomás Garcia Murillo.....	Pasa a recluta disponible.
Miraflores.	
3 Victoriano Poza y Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
7 Narciso Bas Prieto.....	Idem id. id.
14 Joaquin Santos Jimenez.....	Idem id. id.
Galapagar.	
4 Bernardino Crespo Hernan.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
6 Felipe Alberquilla Lenis.....	Idem id. id.
Cercedilla.	
3 Eulogio Martinez Berrocal.....	Continúa en reserva por tener 1'510 milímetros.
4 Florentino Aparicio Lopez.....	Desaparecida su excepcion, continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros.
El Molar.	
8 Facundo de San José Ruiz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
12 Manuel María de la Morena y Morena.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
16 Mariano Domingo de la Morena y Ortega.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
Hoyo de Manzanares.	
1 Francisco Platero y Caraballo.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
4 Deogracias Crespo y Caraballo.....	Idem id. id.
Moralzarzal.	
2 Miguel Gonzalez de la Rubia.....	Continúa en la reserva por tener 1'525 milímetros.
4 Calixto Tercio Segovia Balandin...	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
6 Gabino Bordon y Sastre.....	No habiendo justificado su alegacion, pasa de reserva á recluta disponible.
Valdepiélagos.	
2 Leon Vicente Gil y Espinosa.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
Las Rozas.	
4 Mariano Herranz Bravo.....	Continúa en la reserva por tener 1'510 milímetros.
El Escorial.	
3 Francisco del Campo Arévalo.....	Talla, 1'540. Pasa de reserva á activo.
4 Bernabé Diaz Fernandez.....	Pasa á recluta disponible.
5 Eusebio Solis Joribarren.....	Prófugo.
Torrelodones.	
1 Francisco Javier Franco.....	Habiendo cesado su excepcion, ingresa en caja para activo.
2 Norberto Sanchez Rubio.....	Idem id. id.
3 Juan Sanchez Gonzalez.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
San Agustin.	
3 Francisco Gismero Martin.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
San Lorenzo.	
2 Manuel Jorge Leonor.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
7 Santiago Maganto Gonzalez.....	Pendiente para el dia 14.
8 Jesus Diaz Garcia.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
9 Juan Soto Ramos.....	Idem id. id.
Talamanca.	
2 Valentin Escribano Heredia.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
3 José Miguel Venancio Paris.....	Idem id. id.
El Pardo.	
2 José Diaz y Ruiz.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
3 José Lopez y Rodriguez.....	Pendiente para el 14.
7 Telesforo Marcelo Hurtado.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
<i>Reemplazo de 1878.</i>	
El Boalo.	
2 Simon Sevillano.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
4 Aquilino Matias Antonio.....	Idem id. id.
Alcobendas.	
3 José Ruperto del Olmo.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
8 Venancio Alonso Aguado.....	Idem id. id.
Collado Villalba.	
1 Francisco Aguado y Fernandez....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
3 Marcos Gonzalez Garcia.....	Idem id. id.
5 Dámaso Mingo y Fernandez.....	Idem id. id.
Alpedrete.	
2 Saturnino Montalvo y Balandin....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
5 Carlos Zacarias Horabuena y Alvarez.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
6 Pablo Gomez y Espinosa.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
Colmenar Viejo.	
3 Felipe Fernandez Garcia.....	Talla, 1'530 milímetros; exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
10 Luis Bravo del Prado.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
11 Julian Aparicio Garcia.....	Idem id. id.
12 Luis de la Peña Hernan.....	Idem id. id.
19 Celedonio Criado Sanz.....	Idem id. id.
22 Antonio Diaz Maurilla.....	Idem id. id.
24 Hilario Colmenarejo Avila.....	Idem id. id.
29 Toribio Sanchez Rodriguez.....	Idem id. id.
34 Victorio Ludeña Lozano.....	Idem id. id.
45 Pedro Arroyo Pinilla.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Guadalix.	
1 Bernardo Gonzalez Expósito... ..	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
Fuencarral.	
4 Abdon de Navas Garcia.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
7 Jacinto Bermejo del Valle.....	Idem id. id.
9 Angel Lopez del Pozo.....	Idem id. id.
12 Victorio Robisco Pardo.....	Desaparecida su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
13 Agustin de la Fuente Tejedor.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
16 Celedonio Riaza Rodriguez.....	Idem id. id.
Miraflores.	
4 Cecilio Ramirez Albarran.....	Talla, 1'550 milímetros. Pasa de reserva á activo.
8 Mariano Arribas Altosano.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
10 Adolfo Osete Vicente... ..	Pasa á recluta disponible.
13 Vicente Baonza Martin.....	Talla, 1'530 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
Galapagar.	
2 Pedro Magan y Peral.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á activo.
4 José de Castro y Martin.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
10 Jacinto de Pablos Bravo.....	Pasa á recluta disponible.
Colmenarejo.	
2 Remigio de Pablo Quirós.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
Hoyo de Manzanares.	
3 Pedro Blasco Garcia.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
San Sebastian de los Reyes.	
4 Felipe Cabrero Gomez.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á activo.
5 Alberto Garcia Varela.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
7 Leonardo Nogal Expósito.....	Idem id. id.
11 (del segundo reemplazo de 1875)..	Leon Navacerrada y Pelaez.... Se ordena su baja.
Las Rozas.	
5 Fernando Maximino Tirado Labradorero.....	Talla, 1'515. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
Los Molinos.	
2 Pedro Hernandez Velasco.....	Talla, 1'526 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
El Escorial.	
1 Eusebio Moreno Martin.....	Pendiente para el 14.
San Agustin.	
2 Manuel Felipe Alonso Estéban....	Desaparecida su excepcion, pasa de reserva á activo.
3 Santiago Narciso Manuel Cedrerós Garcia.....	Pasa á recluta disponible.
San Lorenzo.	
3 Demetrio Gonzalez Alvarez.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á activo.
9 Francisco Gonzalez Campo.....	Talla, 1'570 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
15 Rafael del Peral y Alvarez.....	Pasa á recluta disponible.
Talamanca.	
3 Zacarias Pascual y Martin.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
El Pardo.	
4 Luis Fernandez Soriano.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
Manzanares el Real.	
2 Agustin Ramirez Martinez.....	Exemptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.
Navacerrada.	
3 Agapito Jimenez Martin.....	Desaparecida su excepcion, inútil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 17 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Lorenzo Fernandez.....	Madrid.....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.	382'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	382'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	382'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	286'90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	295'50
D. Félix Echevarría.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Clero.	150'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	151'25
D. Justo Rodriguez.....	Guadalix.....	Idem.....	Guadalix.....	Idem.	312'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	75'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	37'54
D. Nicasio Hernandez.....	Humanes.....	Idem.....	Humanes.....	Propios.	55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	25

Madrid 7 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 18 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Santiago Lopez.....	Madrid.....	Rústica.....	Valdelaguna.....	Clero.	31'25
D. Manuel Eguiluz.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Idem.	3.911'48
Diputacion provincial.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	15.000
D. Juan Felipe Gomez.....	Alcorcon.....	Rústica.....	Alcorcon.....	Idem.	21'28
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	138'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	31'25
D. Telesforo Martin.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.	47'25
D. Juan Regilon.....	Villa del Prado.....	Idem.....	Villa del Prado.....	Idem.	75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	143'75
D. Telesforo Martin.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.	62'50
D. Lucas Regilon.....	Villa del Prado.....	Idem.....	Villa del Prado.....	Idem.	37'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	16'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	43'75
D. Miguel Ayuso.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Estado.	56'25

Madrid 8 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 19 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
Sr. Marqués de Sierra Bullones.....	Madrid.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.	875
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	112'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	150
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	163'75
D. Antonio Castellar.....	Idem.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.	37'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	130
D. Lucio Ortiz.....	Mejorada.....	Idem.....	Mejorada.....	Idem.	8'63
D. Eugenio Casado.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.	40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	85'50

Madrid 9 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 27 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 3.720 kilogramos de cuerda de cáñamo, bramante, hilo liso é hilo para precintado que se consideran necesarios para las labores de la misma, con destino al consumo del próximo año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitación, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones y muestras aprobadas por la Superioridad, que estarán de manifiesto en la Con-

taduría de este establecimiento todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 14 de Junio de 1881.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Dirección-Administración de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Dirección para contratar en pública subasta el suministro del papel necesario para la impresión de la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín general de ventas de Bienes Nacionales*, se anuncia por medio del presente para que

llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia todos los días no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 12 de Junio de 1881.—El Director-Administrador, José Gomez Diaz.

Anuncios.

Las personas que deseen tomar parte en la compra y corta de las leñas de

los prados y cerradas que en la villa de Lozoya y pueblo de la Alameda del Valle corresponden á la Sra. Marquesa viuda de Lozoya, podrán enterarse del pliego de condiciones, que está de manifiesto en Segovia, casa de D. Antonio Gonzalez Bombin, plazuela de San Martin, núm. 6, y en Lozoya casa de Domingo Prieto Leza, debiendo tener entendido que el remate tendrá lugar en Segovia, ante el apoderado de dicha señora, á las doce de la mañana del día 1.º de Agosto del presente año.

MADRID, 1881.—Oficina tipográfica del Hospicio.